

# **INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 11 DE 2020 DEL SECTOR GAS NATURAL**

**Período de liquidación: de 1 de enero al 30 de  
noviembre de 2020**

**14 de enero de 2021**

## Índice

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>3</b>	
<b>1</b>	<b><u>OBJETO DEL INFORME</u></b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b><u>NORMATIVA APLICADA EN LA LIQUIDACIÓN</u></b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b><u>SUJETOS DE LIQUIDACIÓN</u></b>	<b>6</b>
<b>4</b>	<b><u>BALANCE PROVISIONAL DE INGRESOS NETOS LIQUIDABLES FRENTE A</u></b>	
<b>RETRIBUCIÓN ACREDITADA</b>		<b>8</b>
<b>4.1</b>	<b>INGRESOS NETOS LIQUIDABLES</b>	<b>8</b>
	<i>4.1.1 Comparación de ingresos frente a los ingresos previstos</i>	<i>10</i>
	<i>4.1.2 Gas almacenado en almacenamientos subterráneos y en plantas</i>	<i>10</i>
	<i>4.1.3 Ingresos por contratación a corto plazo.</i>	<i>11</i>
	<i>4.1.4 Coste de adquisición del gas de operación.</i>	<i>14</i>
<b>4.2</b>	<b>RETRIBUCIÓN PROVISIONAL ACREDITADA</b>	<b>15</b>
<b>4.3</b>	<b>DESVÍO PROVISIONAL ENTRE INGRESOS Y RETRIBUCIÓN</b>	<b>17</b>
<b>5</b>	<b><u>DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURACIÓN DECLARADA POR GRUPOS DE TARIFAS Y</u></b>	
<b>PEAJES</b>		<b>19</b>
<b>5.1</b>	<b>CONSUMIDORES DECLARADOS CONECTADOS A REDES DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>22</b>
<b>6</b>	<b><u>INTERÉS APLICADO EN LA LIQUIDACIÓN 11/2020</u></b>	<b>23</b>
<b>7</b>	<b><u>SUPERÁVIT DEL SISTEMA GASISTA EN EL EJERCICIO 2019</u></b>	<b>24</b>
<b>8</b>	<b><u>DÉFICIT ACUMULADO DEL SISTEMA GASISTA EN EL EJERCICIO 2014</u></b>	<b>24</b>
<b>9</b>	<b><u>DÉFICIT DEL SISTEMA GASISTA EN EL EJERCICIO 2016</u></b>	<b>25</b>
<b>10</b>	<b><u>VERIFICACIONES E INCIDENCIAS</u></b>	<b>26</b>
<b>10.1</b>	<b>CONTROLES DE COHERENCIA.</b>	<b>27</b>
<b>10.2</b>	<b>CONTROL DE CUOTA DE GTS Y CUOTA TRIBUTARIA CNMC</b>	<b>27</b>
<b>10.3</b>	<b>CONTROLES DE FACTURACIÓN</b>	<b>27</b>
<b>10.4</b>	<b>CONTROL DE ESCALÓN DE CONSUMO EN CONTRATOS DE LARGO PLAZO</b>	<b>27</b>

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 11/2020

En este informe se presenta el resultado de la liquidación provisional 11 del ejercicio 2020 llevada a cabo de acuerdo con la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, y se realiza el balance provisional de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada en el periodo de liquidación. En el ejercicio 2020 resulta de aplicación la Orden TEC/1259/2019, de 20 de diciembre, por la que se establecen la retribución de la actividad de almacenamiento subterráneo básico y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2020 y la Resolución de la CNMC, de 18 de diciembre de 2019, por la que se establece la retribución para el año 2020 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de GNL, de transporte y de distribución. A continuación, se resumen los aspectos más destacados de esta liquidación:

#### 1. Ingresos liquidables declarados

El total de ingresos declarados por las empresas al sistema de liquidaciones por facturación de tarifas, peajes y cánones asciende a 2.398 millones de euros. Esta cantidad es un 6,1% inferior al mismo periodo del ejercicio anterior.

#### 2. Ingresos netos liquidables del sistema

Los costes liquidables del sistema han ascendido a 30 millones de euros, un 26,9% inferiores a los costes de la liquidación 11 del año anterior. Adicionalmente, se han considerado en el sistema de liquidación los pagos derivados de los artículos 66.a y 61.2 de la Ley 18/2014, 436 millones de euros, que incluyen la amortización completa del desajuste temporal de 2016 y la amortización parcial del déficit acumulado de 2014, según la Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, de 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la Liquidación Definitiva del ejercicio 2019.

En consecuencia, teniendo en cuenta los ingresos asociados al superávit de 2019 (354 millones de euros), se tiene un total de ingresos netos liquidables de 2.285 millones de euros. Estos ingresos son un 11,1% inferiores a los ingresos de la liquidación 11/2019, que ascendieron a 2.572 millones de euros y en los que se incluían el reintegro al sistema gasista de 185,70 millones de euros de los pagos relativos al almacenamiento subterráneo Castor.

#### 3. Retribución total acreditada

En esta liquidación 11, la retribución total fija acreditada a las empresas asciende a 2.555 millones de euros. Esta cifra incluye las retribuciones

indicadas en la Orden TEC/1259/2019, en la Resolución de la CNMC, de 18 de diciembre de 2019, y en las resoluciones aprobadas de la DGPEM en el año 2020.

Por las actividades de regasificación, carga de cisternas, trasvase de GNL y puesta en frío de buques se acredita en esta liquidación una retribución variable de 39 millones de euros. Como resultado, se tiene una retribución total acreditada de 2.594 millones de euros, que es un 0,4% inferior a la del ejercicio anterior.

#### 4. Déficit en el periodo de liquidación

Considerando la retribución acreditada y los ingresos netos liquidables, se obtiene en esta liquidación provisional 11/2020 un déficit de 309 millones de euros, frente al déficit de 34 millones de euros en el mismo periodo del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta los ingresos netos de liquidación, se tiene un índice de cobertura del 88,1% de la retribución acreditada.

#### 5. Energía suministrada

La demanda nacional de gas en 2020 facturada hasta el 30 de noviembre, asciende a 291,8TWh incluida carga de cisternas desde plantas (11,2TWh). Esta cantidad es un 11,6% inferior a la demanda del mismo periodo de 2019. Adicionalmente, las exportaciones de gas natural por gasoducto han sido de 5,9TWh y el gas cargado desde las plantas de regasificación a buques ha sido de 1,0TWh. En total, la energía de salida del sistema gasista en el periodo de liquidación ha ascendido a 298,6TWh.

#### 6. Número de consumidores

El número de consumidores declarado por las empresas distribuidoras a 30 de noviembre de 2020 ha ascendido a 7,98 millones, con un aumento interanual de 38.673 consumidores (+0,5%), de los que 1,58 millones se suministran con tarifa de último recurso.

## 1 Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la undécima liquidación del año 2020, realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada y determinar el desvío provisional en el periodo de liquidación.

En cuanto a su estructura, en primer lugar, se destaca la normativa aplicada en el cálculo de la liquidación. Posteriormente, tras indicar los sujetos que forman parte de la liquidación, se realiza un balance de los ingresos netos liquidables frente a la retribución total acreditada en la liquidación y se obtiene el déficit

provisional. Asimismo, se hace una comparativa de la evolución de los déficits provisionales en los últimos años.

A continuación, se detalla la información de energía suministrada en el periodo de liquidación y de su facturación por peaje, se hace una comparativa anual y se señala la evolución del número de consumidores.

Finalmente, se indica el interés aplicado en la liquidación y las verificaciones realizadas por la unidad de liquidaciones de gas.

## **2 Normativa aplicada en la liquidación**

El proceso de liquidación se lleva a cabo considerando lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 8/2015, de 21 de mayo; en el Real Decreto 949/2001, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema integrado del sector de gas natural; en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; en el Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural; y en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, modificada por las órdenes ITC/3655/2005, ITC/3993/2006, ITC/3863/2007 e IET/389/2015.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el sistema de liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Orden TEC/1259/2019, por la que se establecen la retribución de la actividad de almacenamiento subterráneo y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2020 y en la Resolución de la CNMC, de 18 de diciembre de 2019, por la que se establece la retribución para el año 2020 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de GNL, de transporte y de distribución. En el caso de las retribuciones de instalaciones de transporte con fecha de puesta en servicio posterior al 1 de enero de 2008, el reparto se realiza según se dispone en el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero. Las actividades de regasificación, carga de cisternas, trasvases de planta a buque o entre buques y puesta en frío de buques, tienen asociadas sendas retribuciones variables con los costes unitarios que se indican en la Orden IET/2446/2013.

Asimismo, están incluidos en el sistema de liquidaciones los pagos correspondientes a las anualidades de 2020 del déficit acumulado de 2014 y del desajuste temporal del ejercicio 2016, reconocidas en el artículo 5 de la Orden TEC/1259/2019, siguiendo la metodología de pago establecida en el artículo 5.3 de la Orden TEC/1367/2018, así como, en los artículos 66.a y 61.2 de la Ley

18/2014. Asimismo, se consideran las amortizaciones establecidas en la Resolución de la CNMC, de 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la Liquidación Definitiva del ejercicio 2019.

Los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas considerados en el sistema de liquidaciones para el ejercicio 2020 son los establecidos en la Orden TEC/1259/2019 y en la Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la CNMC, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación de octubre 2020 a septiembre de 2021. Los ingresos liquidables del sistema se obtienen de las tarifas, peajes y cánones declarados por las empresas, que deben ser aplicados según lo dispuesto en el Real Decreto 949/2001 y en el Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural, en el Real Decreto 355/2018, de 25 de mayo, por el que se modifican diversos reales decretos que regulan el sector del gas natural, en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la CNMC por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural.

En cuanto a tarifas, en el sistema de liquidaciones se consideran las publicadas en las resoluciones de 23 de diciembre de 2019, 23 de junio de 2020 y 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural. Aunque el suministro únicamente se puede realizar en mercado liberalizado, ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, la empresa distribuidora Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara tarifas integrales.

### **3 Sujetos de liquidación**

En la liquidación provisional 11/2020 están incluidos 43 sujetos de liquidación: 17 transportistas, titulares de instalaciones de almacenamiento, regasificación o gasoductos de transporte, 20 empresas distribuidoras, el Gestor Técnico del Sistema (ENAGAS GTS), el Operador del mercado organizado de gas (MIBGAS S.A.), los sujetos de liquidación que tienen únicamente derechos de cobro asociados a los déficits definitivos de ejercicios anteriores (Enagás S.A. e Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.) y Banco Santander, S.A. y Liberbank, S.A., como tenedores de derechos de cobro del déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014 en virtud del artículo 10 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre. A continuación, se detallan los transportistas y distribuidores incluidos en la liquidación:

## SUJETOS DE LIQUIDACION TRANSPORTISTAS

Enagás Transporte, S.A.U.  
Enagás Transporte del Norte S.L.  
Bahia Bizkaia Gas, S.L.  
Regasificadora del Noroeste, S.A.  
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.  
Gas Natural Transporte SDG, S.L.  
Gas Extremadura Transportista, S.L.  
Nedgia Castilla La Mancha, S.A. (T)  
Nedgia Andalucía, S.A. (T)  
Nedgia Cegas, S.A. (T)  
Naturgy Almacenamientos Andalucía, S.A.  
Redexis Gas Murcia S.A. (T)  
Redexis Gas, S.A.(T)  
Redexis Infraestructuras, S.L.  
Nedgia Catalunya, S.A. (T)  
Nedgia Navarra, S.A. (T)  
Nedgia, S.A (T)

## SUJETOS DE LIQUIDACION DISTRIBUIDORES

DC Gas Extremadura, S.A.  
Tolosa Gasa S.A.  
Nedgia Andalucía, S.A.  
Nedgia Castilla La Mancha, S.A.  
Nedgia Castilla y León, S.A.  
Nedgia Cegas, S.A.  
Nedgia Galicia, S.A.  
Redexis Gas Murcia, S.A.  
Nedgia Navarra, S.A.  
Nedgia Rioja, S.A.  
Nortegas Energía Distribución, S.A.U.  
Nedgia Catalunya, S.A.  
Gasificadora Regional Canaria S.A.  
Madrileña Red de Gas, S.A.  
Nedgia Madrid,S.A  
Redexis Gas, S.A.  
Nedgia Aragón, S.A  
Nedgia, S.A  
NED España Distribución Gas, S.A.U.  
Domus Mil Natural, S.A.



## **4 Balance provisional de ingresos netos liquidables frente a retribución acreditada**

### **4.1 Ingresos netos liquidables**

La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 11 de 2020 asciende a 2.397.745,85 miles de euros. Estos ingresos liquidables representan una disminución del 6,1% respecto a los ingresos de la liquidación 11 de 2019. En el cuadro 1, de ingresos netos liquidables, desde esta liquidación se añaden el peaje de licuefacción virtual y el peaje de salida del Punto Virtual de Balance a tanque de planta de regasificación, de acuerdo con la Circular 6/2020, de 22 de julio, y con la Resolución de 22 de septiembre, de la CNMC.

En aplicación de la Resolución de la CNMC, de 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la Liquidación Definitiva del ejercicio 2019, se considera en el cálculo de la liquidación, como ingreso liquidable, el superávit del ejercicio 2019 que asciende a 353.859,85 miles de euros.

Los costes liquidables del sistema por la adquisición de gas de operación, las tasas e impuestos no deducibles, el suministro a tarifa, la adquisición del gas a tarifa, la cuota del GTS y la cuota tributaria de la CNMC son de 30.215,38 miles de euros.

Para el cálculo de los ingresos netos de liquidación, se han tenido en cuenta los pagos derivados de los artículos 66.a y 61.2 de la Ley 18/2014 y del artículo 5 de la Orden TEC/1259/2019, que se detallan a continuación.

En esta liquidación, el total de pagos del déficit acumulado de 2014 asciende a 386.293,20 miles de euros donde se incluyen la amortización anticipada de 320.384,61 miles de euros establecida en la Resolución de la CNMC, de 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la Liquidación Definitiva del ejercicio 2019, y los pagos correspondientes a la anualidad para 2019 establecida en la Orden TEC/1259/2019 por aplicación del artículo 66.a de la Ley 18/2014, de 65.908,59 miles de euros. En lo referente al déficit del ejercicio 2016, los pagos incluidos en esta liquidación son de 49.832,92 miles de euros correspondiendo 33.475,23 miles de euros a la amortización anticipada incluida en la Resolución de la CNMC, de 26 de noviembre de 2020, y 14.870,62 miles de euros a los pagos de la anualidad para 2019 según la Orden TEC/1259/2019 por aplicación del artículo 61.2 de la Ley 18/2014.

En total, se tienen unos ingresos netos liquidables de 2.285.264,19 miles de euros. Se muestra en el cuadro 1 a continuación, un resumen de los ingresos y costes liquidables del sistema de gas para el periodo de liquidación y la comparación con los obtenidos en la liquidación 11 del año anterior.



<b>Cuadro 1</b> (datos en miles de euros)	<b>Desglose de los ingresos netos liquidables</b>	
	<b>Liq. 11/2020</b>	<b>Liq. 11/2019</b>
<b>+ Facturación Bruta de Gas Natural Suministrado a Tarifa</b>	<b>709,20</b>	<b>1.359,16</b>
<b>+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS</b>	<b>2.264.703,98</b>	<b>2.445.667,15</b>
Peaje de Regasificación	162.494,61	164.986,85
Peaje de Transporte y Distribución (reserva de capacidad)	129.426,07	147.810,78
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	1.846.057,57	1.985.545,36
Peaje de Materia Prima	0,00	0,00
Canon de Almacenamiento de GNL	82.618,81	109.053,15
Peaje de Tránsito de GNL a buques	1.281,84	792,38
Peaje de Descarga de Buques	26.076,91	21.388,92
Peaje de Carga de Cisternas	16.730,01	15.215,66
Ingresos por desbalance de GNL en Planta	18,17	874,06
Ingresos por venta de condensados	139,26	220,19
Canon de Almacenamiento Subterráneo	131.474,23	105.728,45
Ingresos por desbalances en Plantas, AOC y EO	453,87	295,35
Ingresos por facturación de peajes asociados a balance en TVB y AVB	265,24	0,00
Peaje de Licuefacción Virtual	0,00	-
Peaje de salida del PVB a tanque de planta de regasificación	0,06	-
<b>Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas, peajes y cánones</b>	<b>2.397.745,85</b>	<b>2.553.270,30</b>
<b>+ Ingresos por superávit del ejercicio anterior</b>	<b>353.859,85</b>	<b>30.879,33</b>
<b>+ Ingreso según Orden TEC/819/2019 (MIBGAS)</b>	<b>0,00</b>	<b>6.799,84</b>
<b>+ Ingreso según Orden TEC/878/2019 (MIBGAS)</b>	<b>0,00</b>	<b>4.809,78</b>
<b>+ Ingreso según Orden TEC/878/2019 (GTS)</b>	<b>0,00</b>	<b>11.857,74</b>
<b>Total Ingresos Liquidables Órdenes TEC y Resoluciones CNMC</b>	<b>353.859,85</b>	<b>54.346,70</b>
<b>- Retribución Actividad Suministro a Tarifa</b>	<b>45,83</b>	<b>84,49</b>
<b>- Coste de adquisición del gas</b>	<b>391,56</b>	<b>775,87</b>
<b>- Cuota GTS</b>	<b>18.928,46</b>	<b>20.414,41</b>
<b>- Cuota tributaria de la CNMC</b>	<b>3.356,09</b>	<b>3.573,19</b>
<b>- Coste de Adquisición por Gas Operación</b>	<b>7.080,18</b>	<b>15.932,22</b>
<b>- Coste Liquidable por venta de condensados</b>	<b>13,93</b>	<b>22,02</b>
<b>- Tasas e impuestos no deducibles</b>	<b>399,33</b>	<b>538,57</b>
<b>- Coste por sobreventa en conexiones internacionales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Costes Liquidables</b>	<b>30.215,38</b>	<b>41.340,77</b>
<b>+ Total Ingresos netos declarados por las empresas</b>	<b>2.721.390,31</b>	<b>2.566.276,23</b>
<b>- Pagos Ley 18/2014</b>	<b>436.126,12</b>	<b>156.388,10</b>
Déficit 2014	386.293,20	68.373,80
Déficit 2015	-	15.369,24
Déficit 2016	49.832,92	18.130,38
Déficit 2017	-	24.125,88
Desvío contrato de Argelia (artículo 66.b)	-	30.388,80
<b>+ Devolución pagos RD-Ley 13/2014</b>	<b>0,00</b>	<b>185.695,67</b>
<b>- Ejecución Sentencias</b>	<b>0,00</b>	<b>336,22</b>
<b>- Pago según Orden TEC/819/2019 (GTS)</b>	<b>0,00</b>	<b>6.799,84</b>
<b>- Pago según Orden TEC/878/2019 (GTS)</b>	<b>0,00</b>	<b>16.667,52</b>
<b>- Total Pagos del sistema gasista</b>	<b>436.126,12</b>	<b>-5.503,99</b>
<b>Total Ingresos Netos Liquidables</b>	<b>2.285.264,19</b>	<b>2.571.780,23</b>

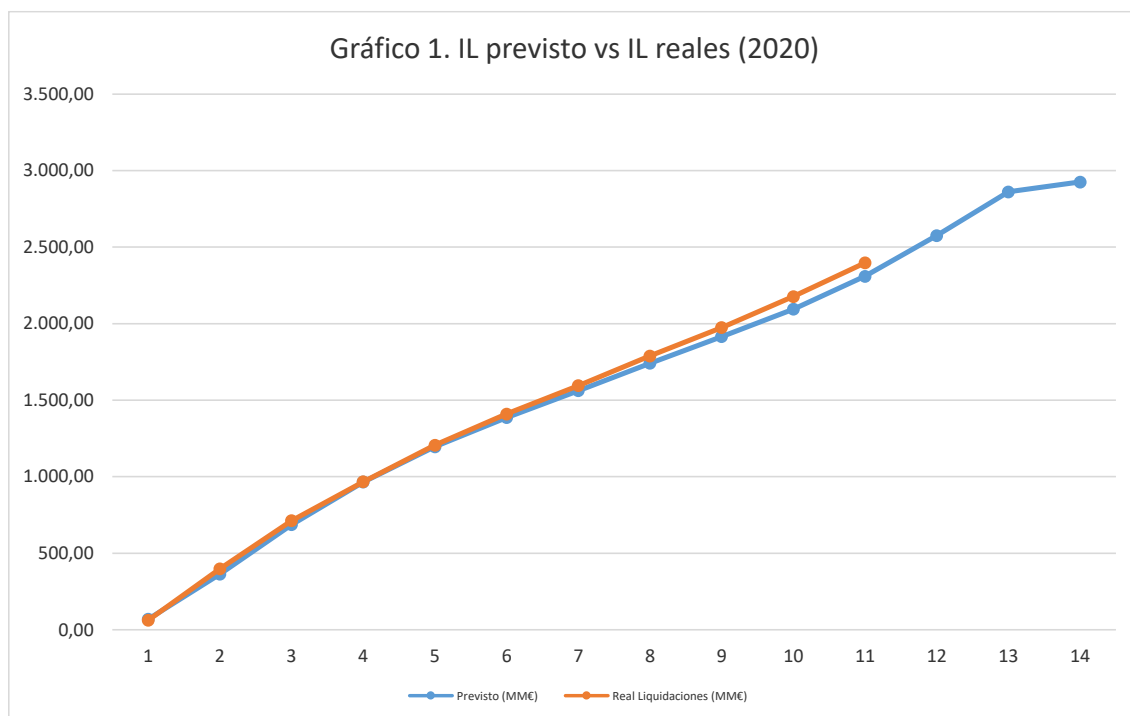
Fuente: CNMC

Con respecto al periodo de liquidación equivalente del año anterior, en la presente liquidación ha habido una disminución de ingresos netos liquidables del 11,1%. En la liquidación provisional 11/2019 los ingresos netos liquidables fueron de 2.571.780,23 miles de euros, en los cuales se incluía el reintegro al sistema gasista de los pagos relativos al almacenamiento subterráneo Castor, 185.695,67 miles de euros, que fueron devueltos por las empresas tras la aprobación por el Pleno de la CNMC, el 5 de julio de 2019, de las Resoluciones de los procedimientos de revisión de oficio de liquidaciones definitivas asociados a los pagos relativos al almacenamiento subterráneo Castor.

#### 4.1.1 Comparación de ingresos frente a los ingresos previstos

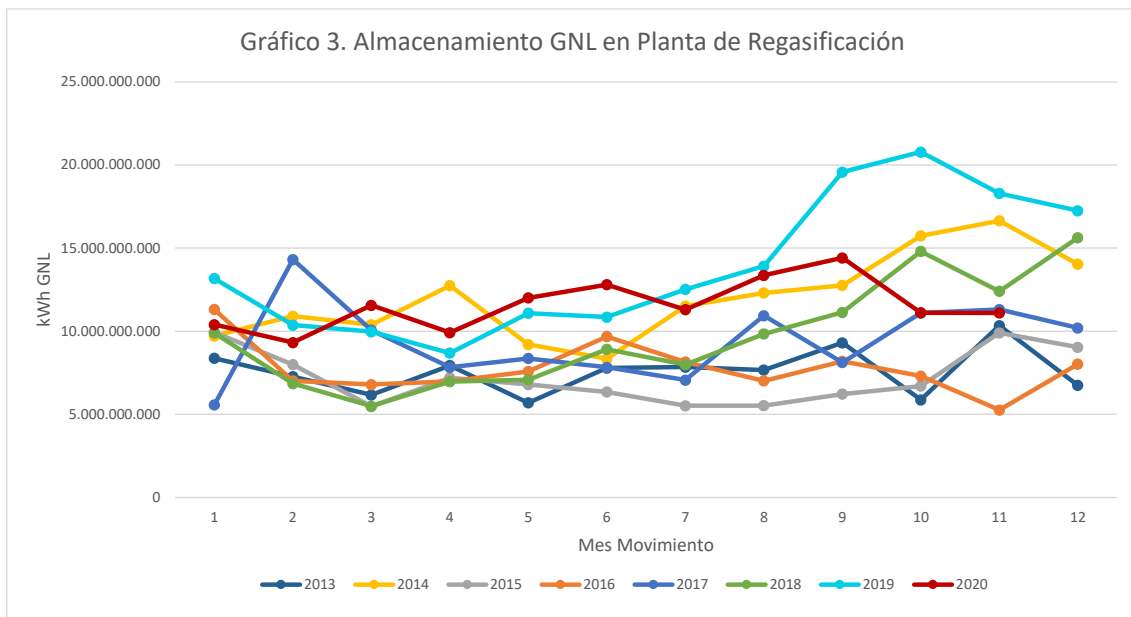
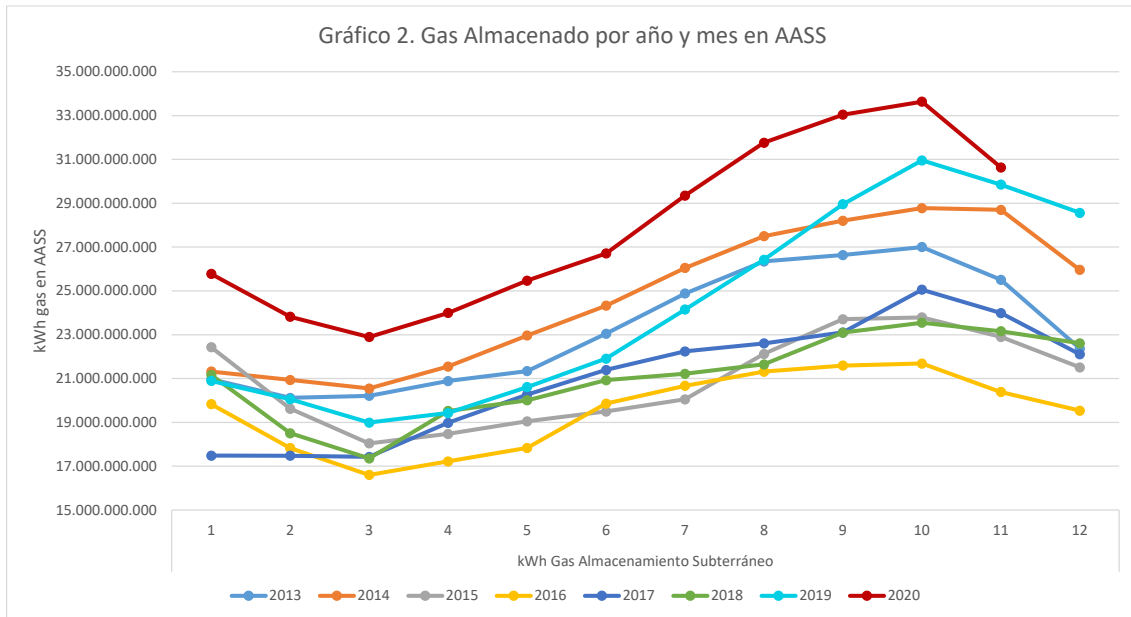
Los ingresos previstos para el ejercicio 2020 se han obtenido asumiendo que se cubre la totalidad de los costes presupuestados. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada liquidación desde el ejercicio 2008 y hasta 2019, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo de 2020 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 11 los ingresos previstos son de 2.309,42 millones.

Como resultado del análisis comparativo, el total de los ingresos liquidables declarados por facturación de peajes, cánones y tarifas en esta liquidación 11, 2.397,75 millones de euros, es un 3,8% superior al previsto.



#### 4.1.2 Gas almacenado en almacenamientos subterráneos y en plantas

A continuación, se muestra la evolución anual del gas almacenado en el sistema gasista a lo largo de los ejercicios de 2013 a 2020.



Se observa que el gas almacenado en almacenamientos subterráneos este año se encuentra al nivel más alto de los últimos años, aunque con un fuerte descenso en el último mes. Por su parte, el gas natural licuado almacenado en plantas se ha mantenido en niveles parecidos en el último mes de noviembre.

#### 4.1.3 Ingresos por contratación a corto plazo.

Se muestran a continuación los ingresos en el último mes de liquidación por peajes de contratos a corto plazo (duración inferior a un año) en plantas de regasificación, en puntos de entrada, en puntos de salida del sistema gasista y

en almacenamientos subterráneos, en comparación con la misma liquidación del año anterior.

**Cuadro 2** (datos en miles de euros) **Facturación. Contratación a corto plazo - mes 11**

Peaje	2020	2019
Regasificación	331,45	2.838,38
Carga de cisternas	98,72	208,03
Reserva de capacidad	1.574,42	3.912,37
Término de conducción	7.447,78	14.016,14
Almacenamiento subterráneo	4.730,62	5.425,67
<b>Total</b>	<b>14.182,98</b>	<b>26.400,59</b>

Fuente: CNMC

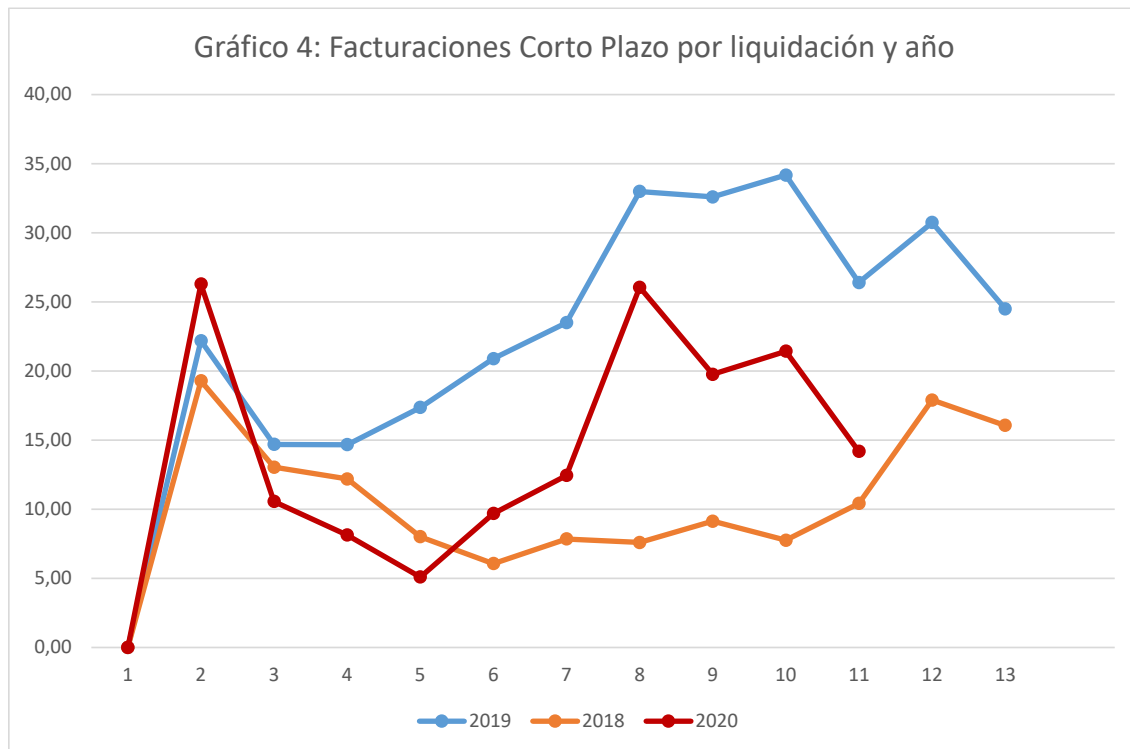
Los ingresos por peajes de contratos a corto plazo acumulados en la liquidación 11, son los que se indican en el siguiente cuadro 3. Estos ingresos representan en la presente liquidación el 6,4% del total de ingresos frente al 9,4% de la liquidación 11 del año anterior.

**Cuadro 3** (datos en miles de euros) **Facturación. Contratación a corto plazo por tipo de contrato (acumulado 11/2020)**

Peaje/Código duración	2020			
	1 (trimestral)	2 (mensual)	3 (diario)	4 (intradiario)
Regasificación	2.108,00	15.585,38	652,12	84,56
Carga de cisternas	1.430,19	1.293,57	486,00	16,27
Reserva de capacidad	3.044,56	11.859,65	2.544,77	513,77
Almacenamiento Subterráneo	14.763,04	12.280,75	654,23	273,74
Término de conducción	1.264,36	47.915,99	28.571,16	8.308,42
<b>Total</b>	<b>22.610,15</b>	<b>88.935,34</b>	<b>32.908,28</b>	<b>9.196,76</b>

Fuente: CNMC

La evolución de la contratación a corto plazo a lo largo del ejercicio, en comparación con la de los ejercicios anteriores, es la que se muestra en el siguiente gráfico:



Se muestra a continuación el desglose de la facturación a corto plazo del término de conducción, por grupo de peaje:

Codigo Peaje	Liquidación Provisional 10/2020			Liquidación Provisional 11/2020		
	Facturación Término Fijo	Facturación Término Variable	Facturación Total	Facturación Término Fijo	Facturación Término Variable	Facturación Total
<b>Grupo 1</b>	<b>50.349,2</b>	<b>16.322,6</b>	<b>66.671,8</b>	<b>55.684,0</b>	<b>17.274,4</b>	<b>72.958,4</b>
101	2.349,7	243,0	2.592,7	2.504,8	258,1	2.762,9
102	6.350,2	1.146,3	7.496,5	6.840,1	1.227,7	8.067,9
103	41.649,3	14.933,3	56.582,6	46.339,0	15.788,5	62.127,6
<b>Grupo 2</b>	<b>7.291,1</b>	<b>2.147,8</b>	<b>9.438,9</b>	<b>8.010,5</b>	<b>2.401,4</b>	<b>10.411,9</b>
201	363,0	18,6	381,6	381,6	18,7	400,3
202	424,0	39,9	463,9	484,0	45,7	529,7
203	1.306,5	346,6	1.653,2	1.456,5	398,6	1.855,1
204	1.357,2	462,2	1.819,4	1.601,6	557,7	2.159,3
205	1.668,5	619,5	2.287,9	1.751,4	654,0	2.405,4
206	2.171,9	661,0	2.832,9	2.335,4	726,6	3.062,0
<b>Grupo 3</b>	<b>216,6</b>	<b>184,6</b>	<b>401,2</b>	<b>246,2</b>	<b>191,0</b>	<b>437,2</b>
301	0,2	0,0	0,2	0,2	0,0	0,2
302	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,3
303	0,5	0,7	1,1	0,5	0,7	1,1
304	4,0	107,2	111,2	4,4	101,2	105,6
305	212,0	76,5	288,4	241,1	88,9	330,0
<b>exportaciones</b>	<b>2.099,6</b>	<b>0,0</b>	<b>2.099,6</b>	<b>2.251,8</b>	<b>0,0</b>	<b>2.251,8</b>
<b>Total</b>	<b>59.956,6</b>	<b>18.654,9</b>	<b>78.611,5</b>	<b>66.192,6</b>	<b>19.866,7</b>	<b>86.059,3</b>

Fuente: CNMC

#### 4.1.4 Coste de adquisición del gas de operación.

En el periodo de liquidación 11/2020 la reducción del coste de adquisición del gas de operación respecto del ejercicio anterior ha sido del 55,6%, siendo de 7.080,18 miles de euros. A continuación, se hace una comparación interanual y por tipo de instalación de la energía consumida (kWh) consumida como gas de operación, en la que se observa una disminución del 26,9%.

Instalación/Origen	Kwh Consumidos Liq 11/2020	
	2019	2020
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>
Plantas de Regasificación	14.012.569	6.473.756
Almacenamientos subterráneos	273.425.767	185.775.058
Estaciones de Regulación y Medida	124.345.463	116.561.017
Estaciones de Compresión	610.626.197	438.223.879
<b>Total</b>	<b>1.022.409.996</b>	<b>747.033.710</b>

Fuente CNMC

Considerando lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, no se reconoce como coste liquidable el gas destinado a autoconsumo de las plantas de regasificación.

## 4.2 Retribución provisional acreditada

Las retribuciones fijas anuales para el ejercicio 2020 que se han considerado en el sistema de liquidaciones son las fijadas en la Orden TEC/1259/2019, de 20 de diciembre, por la que se establecen la retribución de la actividad de almacenamiento subterráneo básico y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2020 y en la Resolución de la CNMC, de 18 de diciembre de 2019, por la que se establece la retribución para el año 2020 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de GNL, de transporte y de distribución.

En esta normativa se determinan las retribuciones anuales que se van liquidando a lo largo del año a cuenta de la definitiva en las distintas liquidaciones provisionales. Para este adelanto de la retribución acreditada se consideran los métodos:

- (a) Proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural.
- (b) Aplicando los coeficientes de reparto que se establecen en el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, por la que se establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008.

Adicionalmente, se incluyen en el proceso de liquidaciones las retribuciones que se han aprobado a lo largo del año mediante resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas y las retribuciones específicas aprobadas por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC.

En el cuadro 6 se muestra el desglose de estas retribuciones para el periodo de liquidación por actividades de transporte, regasificación, distribución, almacenamiento subterráneo y operador del mercado.



<b>Cuadro 6</b> (datos en miles de euros)	<b>Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación</b>	
	<b>Liq. 11/2020</b>	<b>Liq. 11/2019</b>
<b>+ Retribución fija reconocida en la Orden TEC/1367/2018</b>	<b>2.507.343,33</b>	<b>2.519.855,48</b>
<i>Transporte</i>	766.823,44	763.189,44
<i>Transporte reconocido según método de Orden ECO/2692/2002</i>	389.785,37	389.339,90
<i>Transporte reconocido según método de RD 326/2008</i>	377.038,07	373.849,54
<i>Distribución</i>	1.319.909,24	1.353.002,12
<i>Regasificación</i>	341.691,68	351.710,87
<i>Almacenamientos Subterráneos</i>	78.918,96	51.953,05
<b>+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación</b>	<b>35.343,81</b>	<b>36.255,04</b>
<i>Transporte</i>	0,00	358,64
<i>Transporte reconocido según método de Orden ECO/2692/2002</i>	0,00	0,00
<i>Transporte reconocido según método de RD 326/2008</i>	0,00	358,64
<i>Distribución</i>	0,00	0,00
<i>Regasificación</i>	21.606,15	0,00
<i>Almacenamientos Subterráneos</i>	10.520,38	32.842,36
<i>Retribución del Operador del Mercado</i>	3.217,28	3.054,05
<b>+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)</b>	<b>12.168,20</b>	<b>11.012,85</b>
Retribución específica de distribución	0,00	0,00
Retribución fija acreditada adicional a abonar en pago único (años anteriores)	0,00	-1.155,34
<i>Transporte</i>	0,00	-1.155,34
<i>Distribución</i>	0,00	0,00
<i>Regasificación</i>	0,00	0,00
<i>Almacenamientos Subterráneos</i>	0,00	0,00
DA1º de la Orden ETU/1283/2017. Sentencia 24 de octubre de 2016.	12.168,20	12.168,20
<b>Total Retribución fija acreditada</b>	<b>2.554.855,33</b>	<b>2.567.123,38</b>
<b>+ Retribución variable acreditada</b>	<b>38.892,71</b>	<b>38.190,53</b>
<i>Regasificación</i>	35.975,11	35.575,27
<i>Carga de cisternas</i>	2.544,30	2.442,57
<i>Puesta en frío buques</i>	210,00	105,00
<i>Trasvase de buques</i>	163,30	67,68
<b>= Retribución Total Acreditada</b>	<b>2.593.748,04</b>	<b>2.605.313,91</b>

Fuente: CNMC

Asimismo, se muestra en el cuadro 6 la retribución variable acreditada provisional, que asciende a 38.892,71 miles de euros, calculada a partir de la energía declarada por las empresas al sistema de liquidaciones y considerando los costes unitarios de operación y mantenimiento establecidos en la Orden IET/2446/2013 por las actividades de regasificación, carga en cisternas, trasvases de plantas a buques y puesta en frío de buques. El detalle de esta retribución es el siguiente:

**Cuadro 7**

<b>RETRIBUCION VARIABLE</b>		
<b>Servicio</b>	<b>kWh</b>	<b>Retribución (m€)</b>
<b>Regasificación</b>	205.389.076.869	35.975,11
<b>Carga en cisternas</b>	11.912.463.112	2.544,30
<b>Puesta en frío de buques</b>	134.211.791	210,00
<b>Carga de GNL de planta a buque</b>	841.747.650	163,30
<b>TOTAL</b>		<b>38.892,71</b>

Fuente: CNMC

En aplicación de la Ley 18/2014, los costes de operación y mantenimiento variables de las plantas de regasificación están afectados por los coeficientes de extensión de vida útil por instalación y actividad, definidos en el artículo 4 de la Orden ETU/1977/2016. Para el año 2020, de forma provisional, se consideran

en el procedimiento de liquidaciones los coeficientes que se establecen en la disposición adicional primera de la Orden TEC/1259/2019, hasta la publicación de los valores definitivos.

En total, se tiene para esta liquidación 11/2020 una retribución acreditada de 2.593.748,04 miles de euros que es un 0,4% inferior a la del ejercicio anterior.

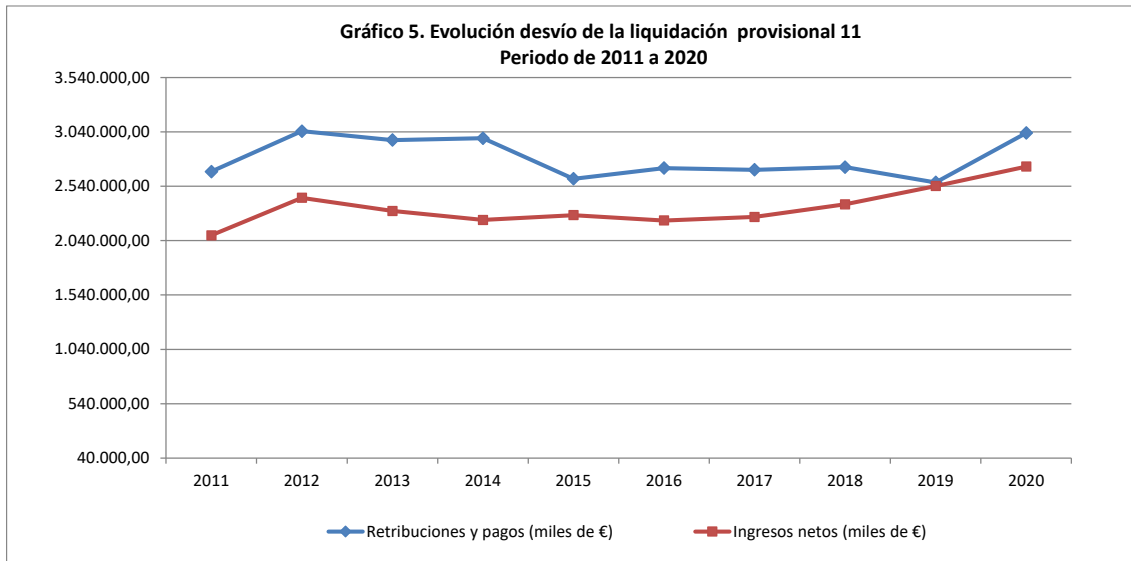
### 4.3 Desvío provisional entre ingresos y retribución

En el periodo de liquidación 11/2020, considerando que los ingresos netos liquidables son de 2.285.264,19 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 2.593.748,04 miles de euros, se tiene un déficit provisional de 308.483,85 miles de euros que representa el 11,9% de la retribución acreditada. El cálculo de este déficit, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista. A continuación, se muestra un cuadro resumen de los ingresos y costes:

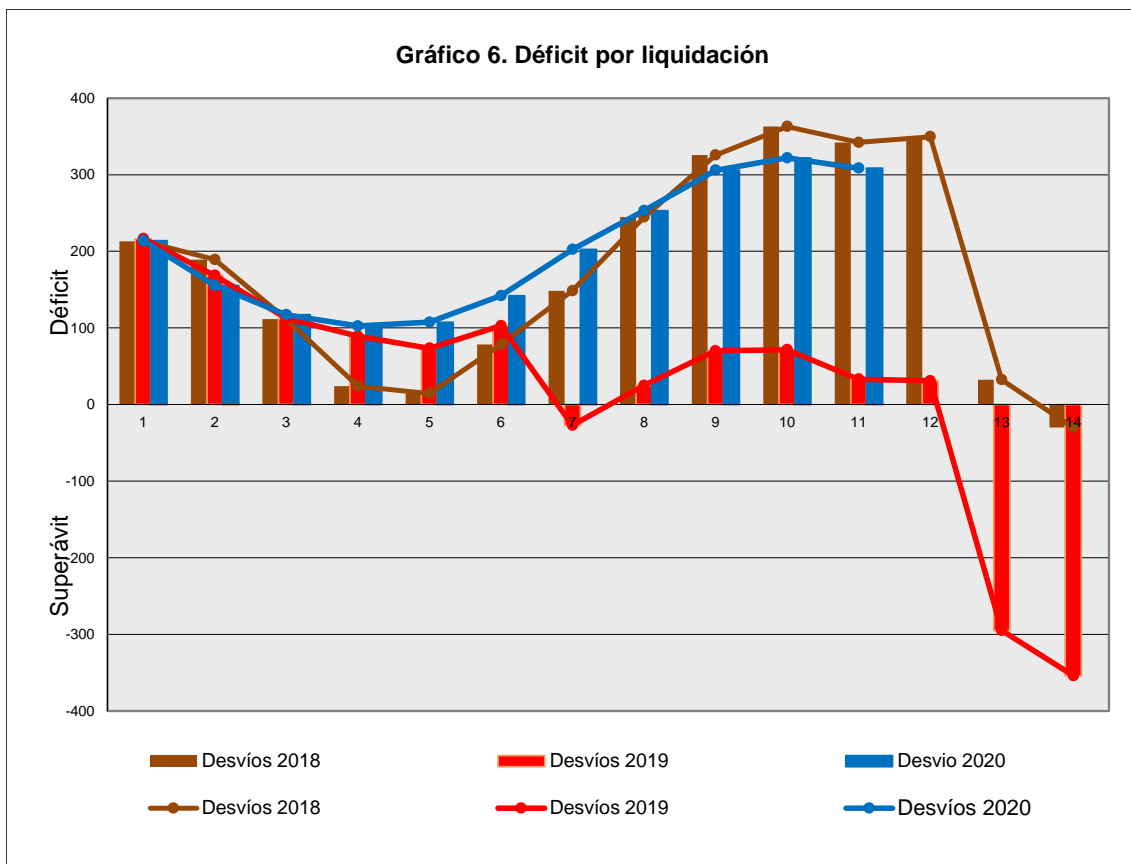
<b>Cuadro 8</b> (miles de euros)	<b>Desvíos entre los ingresos netos y la retribución acreditada</b>
<b>Ingresos Netos Declarados</b>	<b>2.721.390,31</b>
+ Facturación peajes y tarifas de transportistas y distribuidores	2.265.413,18
+ Ingresos por venta de condensados	139,26
+ Ingresos liquidables declarados por el GTS	132.193,41
+ Ingresos liquidables por gas talón y ejecución fianzas	0,00
+ Ingresos pos Superávit 2019 (Resolución CNMC SSR 26/11/2020)	353.859,85
- Costes Liquidables	30.215,38
<b>Pagos del Sistema</b>	<b>436.126,12</b>
- Pago Ley 18/2014. Déficit 2014	386.293,20
- Pago Ley 18/2014. Déficit 2016	49.832,92
<b>Ingresos Netos Liquidables</b>	<b>2.285.264,19</b>
+ Retribución fija reconocida a reparto	2.542.687,13
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	12.168,20
+ Retribución variable acreditada	38.892,71
<b>Retribución Total Acreditada</b>	<b>2.593.748,04</b>
<b>Desajuste ingresos frente a costes</b>	<b>-308.483,85</b>
<b>% sobre la retribución total</b>	<b>11,9</b>

Fuente: CNMC

En el gráfico 5 se muestra la evolución de los ingresos netos frente a las retribuciones provisionales acreditadas en los últimos años para esta liquidación, es decir, una comparación del desvío provisional obtenido en la liquidación 11 desde el ejercicio 2011 hasta el actual. Para el año de declaración 2020, se tiene un incremento de los ingresos netos declarados del 2,7% respecto a la media de los ocho años anteriores.



En el gráfico 6 se muestra la evolución de los desvíos provisionales a lo largo de las 14 liquidaciones de los distintos ejercicios desde 2018 hasta 2020.



## 5 Distribución de la facturación declarada por grupos de tarifas y peajes

En el periodo de liquidación provisional 11/2020 se han facturado un total de 291.753,6GWh de consumos del año 2020 desde el sistema de transporte-distribución, incluido carga de cisternas desde plantas de regasificación (11.180,2GWh). Considerando el tránsito internacional, 5.912,2GWh y el gas cargado desde las plantas de regasificación a buques, 976,0GWh, la energía total de salida del sistema gasista en el periodo de liquidación ha ascendido a 298.641,7GWh.

A continuación, se muestran los cuadros 9 y 10 en los que se detallan, respectivamente, la información de la energía (GWh) suministrada en 2020 por peaje/tarifa y la facturación por término de conducción de la energía suministrada correspondiente a cada peaje, comparada con la información de la liquidación anterior.

Cuadro 9	Suministros de gas por Grupos de Peajes y Tarifas								
	Liquidación Provisional 10/2020			Liquidación Provisional 11/2020			Variación (Liq Prov 11/Liq Prov 10)		
	Código Peaje/Tarifa (en GWh)	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Gas Total Mercados	% Variación
<b>Grupo 1 (Peajes)</b>		<b>119.700,0</b>	<b>0,0</b>	<b>119.700,0</b>	<b>131.901,5</b>	<b>0,0</b>	<b>131.901,5</b>	<b>12.201,6</b>	<b>10,19</b>
101		1.859,2	0,0	1.859,2	1.434,9	0,0	1.434,9	-424,3	-22,82
102		15.422,8	0,0	15.422,8	17.598,3	0,0	17.598,3	2.175,5	14,11
103		102.418,0	0,0	102.418,0	112.868,4	0,0	112.868,4	10.450,4	10,20
<b>Grupo 2 (Peajes)</b>		<b>89.023,3</b>	<b>0,0</b>	<b>89.023,3</b>	<b>99.943,7</b>	<b>0,0</b>	<b>99.943,7</b>	<b>10.920,4</b>	<b>12,27</b>
201		96,4	0,0	96,4	106,8	0,0	106,8	10,3	10,73
202		2.010,2	0,0	2.010,2	2.248,9	0,0	2.248,9	238,7	11,88
203		9.482,1	0,0	9.482,1	10.682,3	0,0	10.682,3	1.200,1	12,66
204		14.083,0	0,0	14.083,0	15.932,7	0,0	15.932,7	1.849,6	13,13
205		38.723,2	0,0	38.723,2	43.486,3	0,0	43.486,3	4.763,1	12,30
206		24.628,5	0,0	24.628,5	27.486,9	0,0	27.486,9	2.858,4	11,61
<b>Grupo 3</b>		<b>43.954,9</b>	<b>17,0</b>	<b>43.971,8</b>	<b>48.606,4</b>	<b>18,1</b>	<b>48.624,4</b>	<b>4.652,6</b>	<b>10,58</b>
301		7.245,4	0,0	7.245,4	7.912,8	0,0	7.912,8	667,4	9,21
302		17.898,8	0,0	17.898,8	19.339,9	0,1	19.340,0	1.441,1	8,05
303		927,4	0,5	927,9	1.040,7	0,5	1.041,3	113,4	12,22
304		14.461,7	16,5	14.478,1	16.463,4	17,5	16.480,9	2.002,8	13,83
305		3.421,6	0,0	3.421,6	3.849,5	0,0	3.849,5	427,9	12,51
<b>Grupo 4 (Peajes)</b>		<b>89,4</b>	<b>0,0</b>	<b>89,4</b>	<b>103,6</b>	<b>0,0</b>	<b>103,6</b>	<b>14,2</b>	<b>15,91</b>
406		89,4	0,0	89,4	103,6	0,0	103,6	14,2	15,91
<b>Total GN (Nacional)</b>		<b>252.767,6</b>	<b>17,0</b>	<b>252.784,6</b>	<b>280.555,3</b>	<b>18,1</b>	<b>280.573,3</b>	<b>27.788,8</b>	<b>10,99</b>
<b>GNL cisternas (peajes)</b>		<b>10.055,5</b>	<b>0,0</b>	<b>10.055,5</b>	<b>11.180,2</b>	<b>0,0</b>	<b>11.180,2</b>	<b>1.124,7</b>	<b>11,18</b>
<b>Total GN+GNL (Nacional)</b>		<b>262.823,1</b>	<b>17,0</b>	<b>262.840,10</b>	<b>291.735,5</b>	<b>18,1</b>	<b>291.753,6</b>	<b>28.913,5</b>	<b>11,00</b>
<b>Exportaciones (*)</b>		<b>4.359,3</b>	<b>0,0</b>	<b>4.359,3</b>	<b>5.912,2</b>	<b>0,0</b>	<b>5.912,2</b>	<b>1.552,9</b>	<b>35,62</b>
103		4.359,3	0,0	4.359,3	5.912,2	0,0	5.912,2	1.552,9	35,62
<b>Total GN+GNL(Nac.)+Exp</b>		<b>267.182,4</b>	<b>17,0</b>	<b>267.199,3</b>	<b>297.647,7</b>	<b>18,1</b>	<b>297.665,7</b>	<b>30.466,4</b>	<b>11,40</b>
<b>Trasvases Planta-Buque</b>		<b>764,5</b>	<b>0,0</b>	<b>764,5</b>	<b>976,0</b>	<b>0,0</b>	<b>976,0</b>	<b>211,5</b>	<b>27,67</b>
801		130,8	0,0	130,8	134,2	0,0	134,2	3,4	2,61
800		633,7	0,0	633,7	841,7	0,0	841,7	208,1	32,84
<b>Total salidas de GN+GNL</b>		<b>267.946,8</b>	<b>17,0</b>	<b>267.963,8</b>	<b>298.623,6</b>	<b>18,1</b>	<b>298.641,7</b>	<b>30.677,9</b>	<b>11,45</b>

Fuente: CNMC

(\*) Se incluye únicamente la energía exportada con contratos ATR

Codigo Peaje	Facturaciones de gas por Grupos de Peajes - Término de conducción						
	Liquidación Provisional 10/2020			Liquidación Provisional 11/2020			Variación (Liq Prov 11/Liq Prov 10)
	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Total (m€)
<b>Grupo 1</b>	<b>173.190,56</b>	<b>74.937,62</b>	<b>248.128,19</b>	<b>192.993,15</b>	<b>82.115,30</b>	<b>275.108,45</b>	<b>26.980,26</b>
101	4.853,45	1.520,60	6.374,05	4.453,73	1.159,53	5.613,25	-760,80
102	27.838,34	10.428,25	38.266,59	31.449,18	11.815,47	43.264,65	4.998,06
103	140.498,78	62.988,77	203.487,55	157.090,24	69.140,31	226.230,55	22.743,00
<b>Grupo 2</b>	<b>172.762,29</b>	<b>89.952,36</b>	<b>262.714,65</b>	<b>191.342,51</b>	<b>100.123,44</b>	<b>291.465,95</b>	<b>28.751,30</b>
201	2.255,59	174,81	2.430,41	2.447,12	192,89	2.640,01	209,60
202	8.551,74	3.107,41	11.659,15	9.429,29	3.475,07	12.904,36	1.245,21
203	29.131,00	11.844,94	40.975,93	32.675,07	13.343,92	46.018,99	5.043,06
204	30.911,44	15.776,90	46.688,34	34.632,38	17.810,02	52.442,40	5.754,06
205	65.127,01	38.064,86	103.191,87	71.964,08	42.271,10	114.235,18	11.043,31
206	36.785,51	20.983,45	57.768,95	40.194,57	23.030,44	63.225,01	5.456,06
<b>Grupo 3</b>	<b>332.406,19</b>	<b>817.192,34</b>	<b>1.149.598,54</b>	<b>368.523,92</b>	<b>895.880,03</b>	<b>1.264.403,96</b>	<b>114.805,42</b>
301	103.604,57	210.350,70	313.955,27	115.056,92	229.564,24	344.621,16	30.665,90
302	165.542,29	398.045,66	563.587,94	182.937,09	428.952,64	611.889,73	48.301,78
303	12.167,64	14.835,59	27.003,23	13.556,19	16.613,03	30.169,22	3.165,99
304	38.902,13	187.142,58	226.044,71	43.450,18	213.104,41	256.554,59	30.509,88
305	12.189,56	6.817,83	19.007,39	13.523,54	7.645,72	21.169,26	2.161,88
<b>Grupo 4</b>	<b>139,76</b>	<b>61,52</b>	<b>201,28</b>	<b>154,77</b>	<b>70,30</b>	<b>225,07</b>	<b>23,79</b>
406	139,76	61,52	201,28	154,77	70,30	225,07	23,79
450	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>exportaciones</b>	<b>20.909,65</b>	<b>0,00</b>	<b>20.909,65</b>	<b>23.372,96</b>	<b>0,00</b>	<b>23.372,96</b>	<b>2.463,31</b>
103	20.909,65	0,00	20.909,65	23.372,96	0,00	23.372,96	2.463,31
<b>Total</b>	<b>699.408,45</b>	<b>982.143,85</b>	<b>1.681.552,30</b>	<b>776.387,31</b>	<b>1.078.189,07</b>	<b>1.854.576,38</b>	<b>173.024,08</b>

Fuente: CNMC (Sistema SIFCO)

La facturación por término de conducción en el periodo de liquidación asciende a 1.854.576,38 miles de euros. Teniendo en cuenta que las refacturaciones de años anteriores a 2019 son de -8.518,81 miles de euros, se obtiene una facturación a considerar en la liquidación de 1.846.057,57 miles de euros por término de conducción, según se indica en el cuadro 1.

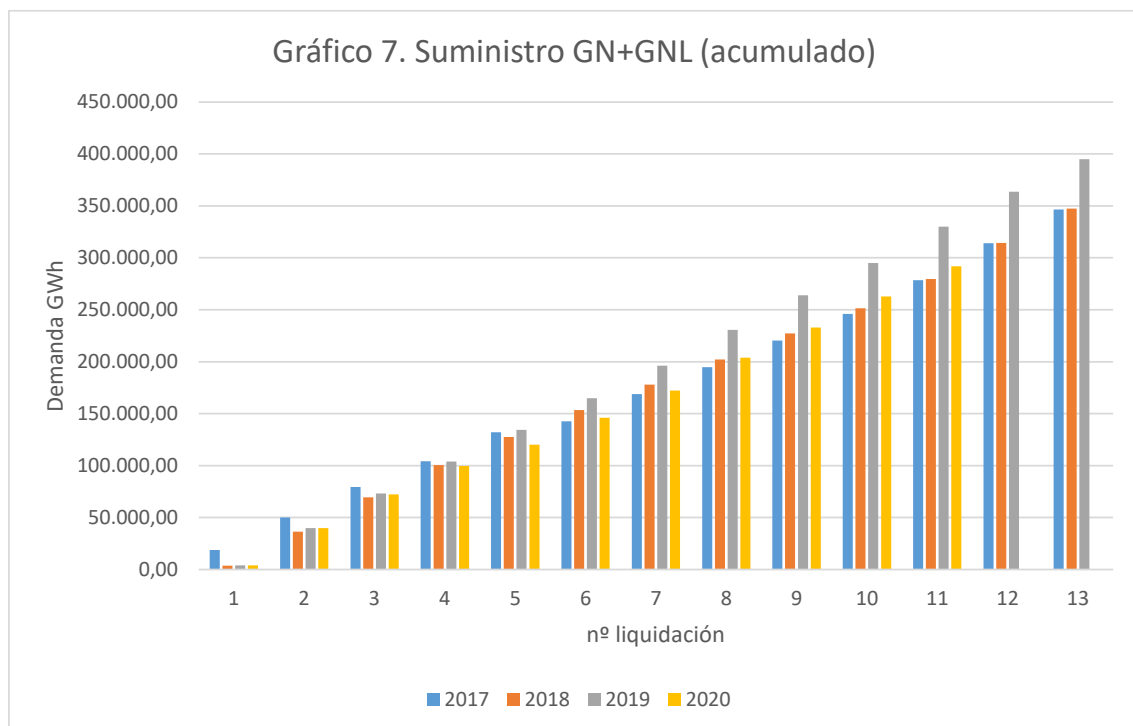
A continuación, se muestra en el cuadro 11 y en el gráfico 7 una comparativa anual de la energía suministrada y facturada por peaje/tarifa. En la liquidación provisional 11/2020 se han facturado 34.666,8GWh menos que en la liquidación provisional 11/2019, lo que supone una disminución del 10,4%. Sin considerar las exportaciones y los trasvases de planta a buque, el descenso ha sido del 11,6%.

Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Total suministros de Gas por Grupos de Peajes y Tarifas Integrales							
	Liquidación Provisional 11/2019			Liquidación Provisional 11/2020			Diferencia 2020 - 2019	
	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Gas Total Mercados	%
<b>Grupo 1 (Peajes) / A (Tarifas)</b>	<b>155.970,1</b>	<b>0,0</b>	<b>155.970,1</b>	<b>131.901,5</b>	<b>0,0</b>	<b>131.901,5</b>	<b>-24.068,6</b>	<b>-15,4</b>
101	1.877,7		1.877,7	1.434,9		1.434,9	-442,9	-23,6
102	18.957,0		18.957,0	17.598,3		17.598,3	-1.358,7	-7,2
103	135.135,4		135.135,4	112.868,4		112.868,4	-22.267,1	-16,5
<b>Grupo 2 (Peajes) / B (Tarifas)</b>	<b>110.739,5</b>	<b>0,0</b>	<b>110.739,5</b>	<b>99.943,7</b>	<b>0,0</b>	<b>99.943,7</b>	<b>-10.795,8</b>	<b>-9,7</b>
201	138,0		138,0	106,8		106,8	-31,2	-22,6
202	2.418,8		2.418,8	2.248,9		2.248,9	-170,0	-7,0
203	11.559,6		11.559,6	10.682,3		10.682,3	-877,4	-7,6
204	17.029,5		17.029,5	15.932,7		15.932,7	-1.096,8	-6,4
205	45.439,6		45.439,6	43.486,3		43.486,3	-1.953,3	-4,3
206	34.154,0		34.154,0	27.486,9		27.486,9	-6.667,1	-19,5
<b>Grupo 3</b>	<b>52.512,7</b>	<b>33,3</b>	<b>52.546,0</b>	<b>48.606,4</b>	<b>18,1</b>	<b>48.624,4</b>	<b>-3.921,6</b>	<b>-7,5</b>
301	8.516,9		8.516,9	7.912,8	0,0	7.912,8	-604,2	-7,1
302	20.165,1	0,1	20.165,2	19.339,9	0,1	19.340,0	-825,2	-4,1
303	1.314,0	0,7	1.314,7	1.040,7	0,5	1.041,3	-273,4	-20,8
304	18.531,5	32,6	18.564,1	16.463,4	17,5	16.480,9	-2.083,2	-11,2
305	3.985,1		3.985,1	3.849,5		3.849,5	-135,6	-3,4
<b>Grupo 4 (Peajes)</b>	<b>151,5</b>	<b>0,0</b>	<b>151,5</b>	<b>103,6</b>	<b>0,0</b>	<b>103,6</b>	<b>-47,9</b>	<b>-31,6</b>
406	151,5		151,5	103,6		103,6	-47,9	-31,6
450	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0	-
<b>Total GN</b>	<b>319.373,9</b>	<b>33,3</b>	<b>319.407,2</b>	<b>280.555,3</b>	<b>18,1</b>	<b>280.573,3</b>	<b>-38.833,9</b>	<b>-12,2</b>
<b>GNL cisternas (peajes)</b>	<b>10.485,2</b>		<b>10.485,2</b>	<b>11.180,2</b>		<b>11.180,2</b>	<b>695,1</b>	<b>6,6</b>
<b>Total GN+GNL (Nacional)</b>	<b>329.859,1</b>	<b>33,3</b>	<b>329.892,4</b>	<b>291.735,5</b>	<b>18,1</b>	<b>291.753,6</b>	<b>-38.138,8</b>	<b>-11,6</b>
<b>Exportaciones</b>	<b>3.029,9</b>	<b>0,0</b>	<b>3.029,9</b>	<b>5.912,2</b>	<b>0,0</b>	<b>5.912,2</b>	<b>2.882,2</b>	<b>95,1</b>
103	3.029,9		3.029,9	5.912,2	0,0	5.912,2	2.882,2	95,1
<b>Total GN+GNL(Nac.)+Exp.</b>	<b>332.889,0</b>	<b>33,3</b>	<b>332.922,3</b>	<b>297.647,7</b>	<b>18,1</b>	<b>297.665,7</b>	<b>-35.256,6</b>	<b>-10,6</b>
<b>Trasvases Planta-Buque</b>	<b>386,2</b>	<b>0,0</b>	<b>386,2</b>	<b>976,0</b>	<b>0,0</b>	<b>976,0</b>	<b>589,8</b>	<b>152,7</b>
801	37,3		37,3	134,2	0,0	134,2	96,9	260,0
800	348,9		348,9	841,7	0,0	841,7	492,9	141,3
<b>Total GN+GNL</b>	<b>333.275,2</b>	<b>33,3</b>	<b>333.308,5</b>	<b>298.623,6</b>	<b>18,1</b>	<b>298.641,7</b>	<b>-34.666,8</b>	<b>-10,4</b>

Fuente: CNMC

(\*) Se incluye únicamente la energía exportada con contratos ATR

Gráfico 7. Suministro GN+GNL (acumulado)



En términos de facturación y considerando únicamente lo facturado por término de conducción del peaje de transporte-distribución, se tiene que ha habido una disminución interanual de 135.390,73 miles de euros.

Codigo Peaje	Total Facturaciones de Gas por Grupos de Peajes (miles de euros). Término de conducción						
	Liquidación Provisional 11/2019			Liquidación Provisional 11/2020			Diferencia 2019 - 2020
	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Total (m€)
<b>Grupo 1</b>	<b>230.143,70</b>	<b>97.483,15</b>	<b>327.626,84</b>	<b>192.993,15</b>	<b>82.115,30</b>	<b>275.108,45</b>	<b>-52.518,39</b>
101	6.134,51	1.435,45	7.569,96	4.453,73	1.159,53	5.613,25	-1.956,70
102	36.040,49	12.925,71	48.966,19	31.449,18	11.815,47	43.264,65	-5.701,55
103	187.968,70	83.121,99	271.090,69	157.090,24	69.140,31	226.230,55	-44.860,15
<b>Grupo 2</b>	<b>197.571,97</b>	<b>107.902,11</b>	<b>305.474,09</b>	<b>191.342,51</b>	<b>100.123,44</b>	<b>291.465,95</b>	<b>-14.008,14</b>
201	2.818,99	241,80	3.060,79	2.447,12	192,89	2.640,01	-420,78
202	9.429,79	3.731,20	13.160,98	9.429,29	3.475,07	12.904,36	-256,62
203	33.561,25	14.439,12	48.000,37	32.675,07	13.343,92	46.018,99	-1.981,38
204	35.648,03	19.087,52	54.735,56	34.632,38	17.810,02	52.442,40	-2.293,16
205	74.608,88	44.664,45	119.273,32	71.964,08	42.271,10	114.235,18	-5.038,14
206	41.505,05	25.738,02	67.243,06	40.194,57	23.030,44	63.225,01	-4.018,05
<b>Grupo 3</b>	<b>367.381,90</b>	<b>964.984,19</b>	<b>1.332.366,09</b>	<b>368.523,92</b>	<b>895.880,03</b>	<b>1.264.403,96</b>	<b>-67.962,13</b>
301	113.951,75	246.974,81	360.926,56	115.056,92	229.564,24	344.621,16	-16.305,40
302	183.526,63	449.122,01	632.648,64	182.937,09	428.952,64	611.889,73	-20.758,92
303	13.634,81	21.039,87	34.674,69	13.556,19	16.613,03	30.169,22	-4.505,47
304	42.697,85	239.934,46	282.632,32	43.450,18	213.104,41	256.554,59	-26.077,73
305	13.570,85	7.913,03	21.483,89	13.523,54	7.645,72	21.169,26	-314,62
<b>Grupo 4</b>	<b>163,76</b>	<b>104,27</b>	<b>268,03</b>	<b>154,77</b>	<b>70,30</b>	<b>225,07</b>	<b>-42,96</b>
406	163,76	104,27	268,03	154,77	70,30	225,07	-42,96
450	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Exportaciones</b>	<b>24.232,06</b>	<b>0,00</b>	<b>24.232,06</b>	<b>23.372,96</b>	<b>0,00</b>	<b>23.372,96</b>	<b>-859,10</b>
103	24.232,06	0,00	24.232,06	23.372,96	0,00	23.372,96	-859,10
<b>Total</b>	<b>819.493,39</b>	<b>1.170.473,72</b>	<b>1.989.967,11</b>	<b>776.387,31</b>	<b>1.078.189,07</b>	<b>1.854.576,38</b>	<b>-135.390,73</b>

Fuente: CNMC

## 5.1 Consumidores declarados conectados a redes de distribución

En el cuadro siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados al sistema de liquidaciones para cada mes del año de liquidación en curso, comparados con los declarados para el mes anterior. Se diferencia entre mercado a tarifa integral y liberalizado.



Cuadro 13	Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes.					
	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
ene-20	79	0	7.948.298	5.848	7.948.377	5.848
feb-20	80	1	7.949.390	1.092	7.949.470	1.093
mar-20	81	0	7.950.842	0	7.950.923	1.453
abr-20	81	0	7.947.569	-3.273	7.947.650	-3.273
may-20	81	0	7.948.997	1.428	7.949.078	1.428
jun-20	81	0	7.952.279	3.282	7.952.360	3.282
jul-20	81	0	7.956.960	4.681	7.957.041	4.681
ago-20	81	0	7.960.203	3.243	7.960.284	3.243
sep-20	83	2	7.964.330	4.127	7.964.413	4.129
oct-20	83	0	7.969.727	5.397	7.969.810	5.397
nov-20	83	0	7.974.432	4.705	7.974.515	4.705

Fuente: CNMC

El total de consumidores conectados a redes de distribución asciende a 7.974.515. De los consumidores suministrados en mercado a ATR (peaje), 6.394.314 (80,2%) tienen suministro a precio libre y el resto suministro a tarifa de último recurso. A continuación, se muestra el desglose por escalones de peaje/tarifa.

Cuadro 14	Consumidores por peaje/tarifa de suministro			
Peaje/Tarifa	Suministros precio libre	Suministros CUR	Suministros Tar. Integral	Total Consum.
1.1	20	-	-	20
1.2	22	-	-	22
1.3	20	-	-	20
2.1	630	1	-	631
2.2	1.423	-	-	1.423
2.3	1.063	-	-	1.063
2.4	404	-	-	404
2.5	258	-	-	258
2.6	32	-	-	32
3.1/TUR.1/T.1	3.642.439	1.019.566	1	4.662.006
3.2/TUR.2/T.2	2.671.196	559.061	4	3.230.261
3.3/T.3	24.478	980	19	25.477
3.4/T.4	52.012	510	59	52.581
3.5	317	-	-	317
<b>Total</b>	<b>6.394.314</b>	<b>1.580.118</b>	<b>83</b>	<b>7.974.515</b>

Fuente: CNMC

## 6 Interés aplicado en la liquidación 11/2020

La Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista, modifica la orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, e

introduce una modificación a la fórmula de cálculo del importe a liquidar de las empresas.

Para el periodo de liquidación, esta modificación consiste en la adición de un término, por cada sujeto adscrito al procedimiento de liquidación, que se calcula aplicando el valor medio correspondiente al mes de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

El tipo de interés aplicado a la liquidación 11/2020 es del -0,56%.

## **7 Superávit del sistema gasista en el ejercicio 2019**

El superávit del sistema gasista en 2019, de 353.859.846,49 euros, se determinó en la Resolución por la que se aprueba la liquidación definitiva de las actividades reguladas del sector del gas natural correspondiente al ejercicio 2019, aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, el 26 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, y en el artículo 9 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre, el superávit obtenido en el ejercicio 2019 se destinó a la amortización de los capitales pendientes a partir de 2021 del desajuste del ejercicio de 2016 (33.475.232,96 euros) y de parte del déficit acumulado del ejercicio 2014 (320.384.613,53 euros), según se señala en la citada Resolución de la CNMC.

## **8 Déficit acumulado del sistema gasista en el ejercicio 2014**

El déficit acumulado del sistema gasista a 31 de diciembre de 2014 pendiente de amortizar en el año 2020 es de 756.182.027,60 euros, incluido en la Resolución por la que se aprueba la liquidación definitiva de las actividades reguladas del sector del gas natural correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC el 28 de noviembre de 2019.

La anualidad para el ejercicio 2020 del déficit acumulado de 2014 por empresa será abonada en 12 pagos mensuales según se indica en el artículo 5.4 de la Orden TEC/1259/2019, de 20 de diciembre, realizándose en la presente liquidación el undécimo pago. Esta anualidad asciende a 71.900.273,55 euros y la participación de los agentes en la anualidad es la establecida en el punto 1 del anexo II de la citada Orden.

Se muestran a continuación las cantidades incluidas por empresa en el sistema de liquidaciones correspondientes a la anualidad de 2020, la amortización anticipada del capital pendiente a partir de 2021, a la que se hace referencia en el punto 7, y las cantidades pagadas en la presente liquidación 11/2020.

<b>Cuadro 15 Déficit acumulado 2014</b>		<b>Amortización Parcial capital pendiente 2021 (euros)</b>	<b>Pagos (euros)</b>
	<b>Anualidad (euros)</b>		
<b>Empresas</b>	<b>2020</b>	<b>Pago incluido en la Liquidación 10/20</b>	<b>Liquidación 11</b>
Enagás Transporte del Norte S.L.	670.499,10	2.987.715,96	55.874,92
Bahía Bizkaia Gas, S.L.	1.003.160,82	4.470.042,68	83.596,73
Regasificadora del Noroeste, S.A.	1.396.545,58	6.222.948,73	116.378,79
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	2.798.129,81	12.468.349,47	233.177,48
Gas Extremadura Transportista, S.L.	173.486,43	773.048,28	14.457,20
ENAGAS S.A.	4.940,09	22.012,83	411,67
DC Gas Extremadura, S.A.	281.356,01	1.253.710,62	23.446,33
Tolosa Gasa S.A.	20.222,26	90.109,55	1.685,18
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	26,34	117,37	2,19
Gasificadora Regional Canaria S.A.	23.083,80	102.860,45	1.923,65
Madrileña Red de Gas, S.A.	3.573.946,58	15.925.356,57	297.828,88
Banco Santander S.A.	54.872.600,98	157.949.710,62	2.953.904,72
Liberbank	7.082.275,75	118.118.630,39	2.209.001,67
<b>TOTAL</b>	<b>71.900.273,55</b>	<b>320.384.613,53</b>	<b>5.991.689,41</b>

Fuente: CNMC

## 9 Déficit del sistema gasista en el ejercicio 2016

El déficit del sistema gasista en 2016 pendiente de amortizar en el año 2020 es de 50.955.147,16 euros, según se determina en la Resolución por la que se aprueba la liquidación definitiva de las actividades reguladas del sector del gas natural correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC el 28 de noviembre de 2019. La anualidad para el ejercicio 2020 del déficit del sistema gasista en 2016 se ha incluido en el sistema de liquidación abonándose en 12 pagos mensuales iguales, según se indica en el artículo 5.4 de la Orden TEC/1259/2019, de 20 de diciembre. Esta anualidad asciende a 17.844.753,06 euros y la participación de los agentes en la anualidad es la establecida en el punto 2 del anexo II de la citada Orden.

Se muestran a continuación las cantidades incluidas por empresa en el sistema de liquidaciones correspondientes a la anualidad del ejercicio 2020 del déficit del ejercicio 2016, la amortización anticipada del capital pendiente a partir de 2021, a la que se hace referencia en el punto 7, así como los pagos que se realizan en esta liquidación 11/2020.

<b>Cuadro 16 Desajuste 2016</b>	<b>Anualidad (euros)</b>	<b>Amortización Completa capital pendiente 2021 (euros)</b>	<b>Pagos (euros)</b>
<b>Empresas</b>	<b>2020</b>	<b>Pago incluido en la Liquidación 10/20</b>	<b>Liquidación 11</b>
ENAGAS TRANSPORTE S.A.U.	6.925.737,06	12.992.091,33	577.144,75
Enagás Transporte del Norte S.L.	183.003,95	343.299,78	15.250,32
Bahia Bizkaia Gas, S.L.	339.910,09	637.642,30	28.325,84
Regasificadora del Noroeste, S.A.	359.044,06	673.536,00	29.920,33
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	618.695,70	1.160.620,30	51.557,97
Gas Natural Transporte SDG, S.L.	40.627,89	76.214,45	3.385,65
Gas Extremadura Transportista, S.L.	45.513,70	85.379,81	3.792,80
NEDGIA CASTILLA LA MANCHA, S.A. (T)	27.979,64	52.487,42	2.331,63
NEDGIA ANDALUCÍA, S.A. (T)	25.165,32	47.207,99	2.097,11
NEDGIA CEGAS S.A. (T)	23.285,78	43.682,13	1.940,48
Naturgy Almacenamientos Andalucía, S.A	38.278,98	71.808,10	3.189,91
Redexis Gas Murcia S.A. (T)	14.155,49	26.554,49	1.179,62
Redexis Gas, S.A.(T)	174.954,26	328.199,25	14.579,52
Redexis Infraestructuras, S.L	172.946,78	324.433,39	14.412,23
NEDGIA CATALUNYA, S.A. (T)	122.641,87	230.065,68	10.220,15
NEDGIA NAVARRA, S.A. (T)	8.806,12	16.519,53	733,84
DC Gas Extremadura, S.A.	83.159,17	155.999,50	6.929,93
Tolosa Gasa S.A.	4.447,80	8.343,69	370,65
NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.	423.596,99	794.631,78	35.299,74
NEDGIA CASTILLA LA MANCHA, S.A.	255.332,45	478.981,87	21.277,70
NEDGIA CASTILLA Y LEÓN, S.A.	463.421,15	869.338,51	38.618,42
NEDGIA CEGAS, S.A.	786.786,60	1.475.944,48	65.565,55
NEDGIA GALICIA, S.A.	249.334,91	467.731,00	20.777,90
Redexis Gas Murcia, S.A.	100.413,55	188.367,25	8.367,79
NEDGIA NAVARRA, S.A.	161.955,40	303.814,50	13.496,28
NEDGIA RIOJA, S.A.	86.115,66	161.545,62	7.176,30
Nortegas Energía Distribución, S.A.U.	1.060.581,27	1.989.559,90	88.381,77
NEDGIA CATALUNYA, S.A.	2.739.495,84	5.139.060,27	228.291,32
Gasificadora Regional Canaria S.A.	1.051,85	1.973,18	87,65
Madriña Red de Gas, S.A.	909.571,41	1.706.278,30	75.797,61
NEDGIA MADRID,S.A	890.602,56	1.670.694,35	74.216,88
Redexis Gas, S.A.	488.704,51	916.767,93	40.725,37
MIBGAS S.A.	19.435,25	36.458,87	1.619,60
<b>TOTAL</b>	<b>17.844.753,06</b>	<b>33.475.232,96</b>	<b>1.487.062,61</b>

Fuente: CNMC

## 10 Verificaciones e incidencias

En el sistema de liquidaciones de gas natural se lleva a cabo la verificación de la información declarada por las empresas a través de los controles de facturación y de coherencia. Estos controles se realizan siguiendo las directrices del Real Decreto 949/2001 que regula el sistema económico integrado del sector del gas y las Órdenes de peajes de cada año, en 2020, la Orden TEC/1259/2019. El resultado de la ejecución de los controles se recoge en informes que se remiten a las empresas donde se comparan los datos declarados por estas y los calculados.

### **10.1 Controles de coherencia.**

En este tipo de controles se verifica que los datos declarados en los ficheros de agregación por transportistas, distribuidores y Gestor Técnico del Sistema corresponden con los datos declarados en los ficheros de detalle y con la información de los ficheros de contratación.

### **10.2 Control de cuota de GTS y cuota tributaria CNMC**

En este control se comparan los valores de cuota de GTS y cuota tributaria de CNMC declarados por las empresas con los valores resultantes del cálculo a partir de las facturaciones declaradas en los ficheros de desagregación.

### **10.3 Controles de facturación**

El objetivo de los controles de facturación es verificar que la facturación declarada en los ficheros de detalle es correcta según la legislación vigente. Este tipo de controles se ejecuta en cada liquidación para la facturación declarada en los puntos de suministro declarados con detalle de CUPS.

### **10.4 Control de escalón de consumo en contratos de largo plazo**

Mediante este control se comprueba que el escalón de consumo al que corresponde la energía consumida durante el año natural anterior o durante el primer año de vigencia en casos de contratos nuevos, corresponde con el peaje contratado y facturado.

